

06 MAY 2021

EN CONCON,

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Ord. N° 77/2021 de fecha 22 de marzo del 2021 de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género informa prorroga hasta el 31 de diciembre del 2021 del Centro de la Mujer.
- E. Ord. N° 465, de fecha 04 de MAYO del 2021 de directora Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Público a **PATRICIA RAQUEL ALEJANDRA MENARES LY, RUT N° [REDACTED]** para el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** del área de Atención, Protección y Reparación de Violencia del Centro de la Mujer, 44 horas semanales del CENTRO DE LA MUJER, SERNAMEG 44 horas semanales, desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2021 en forma excepcional y única en virtud de la relevancia de otorgarle continuidad al programa de violencia contra las mujeres, siendo un servicio vital para la municipalidad, más en el contexto de pandemia que atraviesa el país y la comuna.
- F. Certificado de disponibilidad de fecha 05 de abril de 2021, con disponibilidad presupuestaria autorizado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 8.798.121.- para el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** del área de Atención, Protección y Reparación de Violencia del Centro de la Mujer, 44 horas semanales del CENTRO DE LA MUJER, SERNAMEG.

**CONSIDERANDO:**

Que **PATRICIA RAQUEL ALEJANDRA MENARES LY**, Profesional que resulta seleccionada tras proceso de Licitación Pública declarándose desierta la propuesta de "Servicios Profesionales de Psicología/a, DIDECO, ID N° 2594-39-L119, el 23 de agosto de 2019, debido a que los/as oferente en etapa de entrevista señaló, que no podrá dar cumplimiento al inicio del contrato, según consta en pauta de evaluación, donde posteriormente la profesional señalada es contratada via trato directo, solicitando a través de Ord. N° 1685 de fecha 27 de agosto de 2019 y confirmado a través del D.A. N° 81, de fecha 15 de enero de 2021 que la profesional ha prestado sus servicios al Centro de la Mujer Sernameg Concón a la fecha y no existiendo otro funcionario en el municipio con dichas competencias, se resuelve:

**DECRETO:**

- 1.- **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados de **PATRICIA RAQUEL ALEJANDRA MENARES LY, RUT N° [REDACTED]** para el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE LA MUJER SERNAMEG, 44 HORAS SEMANALES**, por un periodo de nueve meses, comprendidos desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2021, con un costo mensual de \$ 977.569 y un costo total de \$ 8.798.121. que se pagara en cuotas mensuales, dividiendo el costo total por los meses trabajados. Las Referencias Técnicas que se adjuntan pasan a formar parte integrante de este decreto.
  - 2.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario
  - 3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la directora de Dideco, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones, o a quienes lo subroguen. formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
  - 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.
- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARILUJANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/EA0/VCF/vcf

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EUGENIO SAN ROMAN COURBIS

Firmado digitalmente por  
EUGENIO SAN ROMAN COURBIS  
Fecha: 2021.05.05 15:19:58 -04'00'